

Neiva, Septiembre 28 de 2022

RADICADO:  
2022CS010797-1  
FECHA: 2022-09-28

2022PQR00010240

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Subf. Respuesta a su solicitud 2022PQR0010240 del 19/Septiembre//2022.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto y una vez revisada la base de datos, comedidamente me permito comunicar las siguientes novedades respecto al señor ERNEY VELEZ GUTIERREZ, C.C. No. 83169789:

1. La señora registra afiliada Activa a esta Caja de Compensación Familiar por intermedio de la empresa FG MOTORS SAS, fecha de ingreso: Mayo 4 de 2022, **fecha presentación a las instalaciones por oficina virtual: Agosto 19/2022**; a partir de la presentación de la afiliación, tiene derecho a los servicios que ofrece la entidad.

Lo mencionado anteriormente, se evidencia que la entidad no presentó a tiempo la afiliación del Sr. Erney.

1-1. Para que los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar, **reciban la cuota monetaria a tiempo, las entidades deben presentar a tiempo los formularios de afiliación y documentos necesarios de Ley por sus trabajadores** requisito necesario para percibir la cuota monetaria, esto de acuerdo a la Ley 21/82, Ley 789 del 2012, Circular No. 02 del 2016, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, documentos exigibles para efectos de afiliación de trabajadores a la Caja de Compensación Familiar.

- Es **obligación del trabajador y empleador**, cada vez, que cambie de empresa, lo retiren por tiempo esporádico ó se afilie como nuevo, llenar la solicitud de inscripción para tener derecho al subsidio monetario ó a los servicios que esta entidad les brinda.
- La **afiliación del formulario de los trabajadores, lo realiza el empleador por Oficina Virtual**, el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.
- La obligación, responsabilidad y las encargadas de la presentación de las afiliaciones a las Cajas de Compensación son las empresas por sus trabajadores.

2. A partir de la fecha presentación de la afiliación: **Agosto 19 de 2022**, la Caja le reconocerá dos meses atrás (2022- Junio y Julio).

3. En la presentación del formulario de afiliación, no anexaron la fotocopia de la Tarjeta Identidad de los beneficiarios Emanuel y Jerónimo Vélez Pérez (hijos).

3-1 Para efectuar el giro y cargue el subsidio familiar por los periodos de junio y julio de 2022 por los beneficiarios en mención, es necesario que nos anexe la fotocopia de tarjeta identidad al correo electrónico [subsidiospeciales@comfamiliarhuila.com](mailto:subsidiospeciales@comfamiliarhuila.com); conforme a la fecha limite estipulada y siempre y cuando cumpla con la Normatividad del subsidio Familiar y de Ley.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, le precisamos:

a. En consecuencia, se hace necesario traer a colación el artículo 6 de la ley 21 de 1982 que señala (...la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una Caja de compensación familiar...) y la Circular No. 002 de Febrero del 2016 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que informa **DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad señalada, se puede establecer que la cuota correspondiente al periodo de Mayo de 2022, ya **caducó**, de acuerdo a la fecha de radicación de la documentación, **entiéndase 19 de Agosto de 2022**; es decir, no tiene derecho al mes mencionado.

- La fecha límite del pago de aportes parafiscales que las empresas realizan a la entidad y así mismo las fechas para el pago del subsidio familiar que esta Caja realiza a los afiliados que se carga en las respectivas Tarjetas Multiservicios, quedan así:

### 2022

PERIODO QUE SE PAGA	FECHA LIMITE PAGO APORTES PARAFISCALES	FECHA DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR
ENERO	22 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022
FEBRERO	23 de marzo de 2022	1 de Abril de 2022
MARZO	26 de abril de 2022	3 de Mayo de 2022
ABRIL	23 de mayo de 2022	1 de junio de 2022
MAYO	23 de junio de 2022	1 de julio de 2022
JUNIO	26 de julio de 2022	2 de Agosto de 2022
JULIO	23 de agosto de 2022	1 de Septiembre de 2022
AGOSTO	22 de septiembre de 2022	1 de Octubre de 2022
SEPTIEMBRE	25 de octubre de 2022	1 de Noviembre de 2022
OCTUBRE	24 de noviembre de 2022	1 de diciembre de 2022
NOVIEMBRE	23 de diciembre de 2022	2 de enero de 2023
DICIEMBRE	24 de enero de 2022	1 de febrero de 2023

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com), link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



**JESUS MARIA ESCOBAR TORREJANO**  
Jefe de División Gestión del 4%

Proyectó: Diana Rocio Lozada

Neiva, Septiembre 28 de 2022

Señores:  
FG MOTORS SAS  
0  
Tel: 0  
Neiva / Huila

**Asunto:** Subf. Respuesta a su solicitud 2022PQR0010240 del 19/Septiembre//2022.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto y una vez revisada la base de datos, comedidamente me permito comunicar las siguientes novedades respecto al señor ERNEY VELEZ GUTIERREZ, C.C. No. 83169789:

1. La señora registra afiliada Activa a esta Caja de Compensación Familiar por intermedio de la empresa FG MOTORS SAS, fecha de ingreso: Mayo 4 de 2022, **fecha presentación a las instalaciones por oficina virtual: Agosto 19/2022**; a partir de la presentación de la afiliación, tiene derecho a los servicios que ofrece la entidad.

Lo mencionado anteriormente, se evidencia que la entidad no presentó a tiempo la afiliación del Sr. Erney.

1-1. Para que los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar, **reciban la cuota monetaria a tiempo, las entidades deben presentar a tiempo los formularios de afiliación y documentos necesarios de Ley por sus trabajadores** requisito necesario para percibir la cuota monetaria, esto de acuerdo a la Ley 21/82, Ley 789 del 2012, Circular No. 02 del 2016, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, documentos exigibles para efectos de afiliación de trabajadores a la Caja de Compensación Familiar.

- Es **obligación del trabajador y empleador**, cada vez, que cambie de empresa, lo retiren por tiempo esporádico ó se afilie como nuevo, llenar la solicitud de inscripción para tener derecho al subsidio monetario ó a los servicios que esta entidad les brinda.
- La **afiliación del formulario de los trabajadores, lo realiza el empleador por Oficina Virtual**, el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.
- La obligación, responsabilidad y las encargadas de la presentación de las afiliaciones a las Cajas de Compensación son las empresas por sus trabajadores.

2. A partir de la fecha presentación de la afiliación: **Agosto 19 de 2022**, la Caja le reconocerá dos meses atrás (2022- Junio y Julio).

3. En la presentación del formulario de afiliación, no anexaron la fotocopia de la Tarjeta Identidad de los beneficiarios Emanuel y Jerónimo Vélez Pérez (hijos).

3-1 Para efectuar el giro y cargue el subsidio familiar por los periodos de junio y julio de 2022 por los beneficiarios en mención, es necesario que nos anexe la fotocopia de tarjeta identidad al correo electrónico [subsidiospeciales@comfamiliarhuila.com](mailto:subsidiospeciales@comfamiliarhuila.com); conforme a la fecha limite estipulada y siempre y cuando cumpla con la Normatividad del subsidio Familiar y de Ley.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, le precisamos:

a. En consecuencia, se hace necesario traer a colación el artículo 6 de la ley 21 de 1982 que señala (...la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una Caja de compensación familiar...) y la Circular No. 002 de Febrero del 2016 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que informa **DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad señalada, se puede establecer que la cuota correspondiente al periodo de Mayo de 2022, ya **caducó**, de acuerdo a la fecha de radicación de la documentación, **entiéndase 19 de Agosto de 2022**; es decir, no tiene derecho al mes mencionado.

- La fecha límite del pago de aportes parafiscales que las empresas realizan a la entidad y así mismo las fechas para el pago del subsidio familiar que esta Caja realiza a los afiliados que se carga en las respectivas Tarjetas Multiservicios, quedan así:

### 2022

PERIODO QUE SE PAGA	FECHA LIMITE PAGO APORTES PARAFISCALES	FECHA DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR
ENERO	22 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022
FEBRERO	23 de marzo de 2022	1 de Abril de 2022
MARZO	26 de abril de 2022	3 de Mayo de 2022
ABRIL	23 de mayo de 2022	1 de junio de 2022
MAYO	23 de junio de 2022	1 de julio de 2022
JUNIO	26 de julio de 2022	2 de Agosto de 2022
JULIO	23 de agosto de 2022	1 de Septiembre de 2022
AGOSTO	22 de septiembre de 2022	1 de Octubre de 2022
SEPTIEMBRE	25 de octubre de 2022	1 de Noviembre de 2022
OCTUBRE	24 de noviembre de 2022	1 de diciembre de 2022
NOVIEMBRE	23 de diciembre de 2022	2 de enero de 2023
DICIEMBRE	24 de enero de 2022	1 de febrero de 2023

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com), link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



**JESUS MARIA ESCOBAR TORREJANO**  
Jefe de División Gestión del 4%

Proyectó: Diana Rocio Lozada